

Santiago, 19 de Enero 2016

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1402228

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

x Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1402228 presentada por el contribuyente, **ISMAEL ALEJANDRO CALFUNAO CALFUNAO RAYEN-MAPU ESTABLECIMIENTO ENS. PREESCOLAR EIRL. RUT N° 76.264.352-9** de fecha 19-01-2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

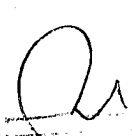
RESUELVO:

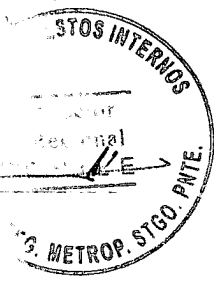
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

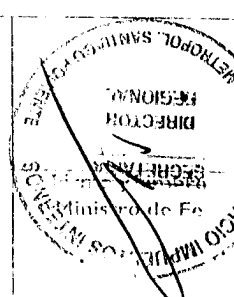
% del interés penal % de Multa asociada al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago que el contribuyente no condonar a partir de la fecha de publicación de la presente resolución a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de la cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


 Director Regional
 Santiago, 19 de Enero 2016
 Nombre/ Firma/ Título



Notificación: Res. Ex. N° 1402228 de fecha 19 de Enero 2016, que incluye entrega de gires		
	Santiago, 19-01-2016; 13:24 hrs.	
Nombre Contribuyente, Representante Leg. o Mandatario	Lugar, fecha y hora	